

Ayacucho, 07 de junio de 2006

OFICIO TRANSCRITO N° 705-2006-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

La Fedataria del local de Rectorado y Romero Pintado de la UNSCH, CERTIFICA la autenticidad del presente documento con una copia fiel del original

Ayacucho

15 DIC. 2015



DELIA LOURDES DEL VILLAR CARDENAS  
FEDATARIA

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 490-2006-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 490-2006-UNSCH-CU.- Ayacucho, 07 de junio de 2006.- Visto el expediente promovido por la Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre creación de la Maestría en Ingeniería Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 451-94, de fecha 23 de junio de 1994, se aprobó la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituida por las respectivas Secciones de Posgrado de las Facultades, entre ellas la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, el Decano de la citada Facultad, a propuesta de la Coordinadora de su respectiva Sección de Posgrado, ha elevado el proyecto de creación de la Maestría en Ingeniería Ambiental, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes;

Que, la creación de la Maestría en Ingeniería Ambiental tiene el objetivo de promover la utilización y desarrollo de metodologías, técnicas y herramientas de la ingeniería medioambiental y la formación de profesionales capacitados para investigar, innovar y desarrollar procesos en el área, acorde con las necesidades de la región y el país;

Que, para viabilizar la enseñanza y estudios en la Maestría propuesta la universidad cuenta con los recursos humanos, equipos, laboratorios, materiales e instalaciones necesarias, por lo que es procedente aprobar su creación;

Estando a lo aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y por el Vicerrector Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, incisos g) y v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de junio de 2006;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la creación de la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

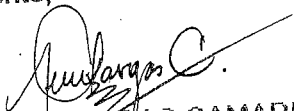
Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental cuyo documento forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Rector.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



  
Ing. MAURO VARGAS CAMARENA  
Secretario General

Distribución:

- Vicerrectorado Académico
- Of. de Servicios Académicos
- Facultades (10)
- Escuela de Posgrado
- Sección Posgrado Fac. Ing. Química y Metalurgia
- Dpto. Acad. de Ing. Química
- Of. de Admisión y Evaluación Académica
- Of. de Auditoría Interna
- Of. de Relaciones Públicas
- Archivo.

gods.

La Fedataria del local de Rectorado y Romero Pintado de la UNSCH, CERTIFICA la autenticidad del presente documento por ser copia fiel del original

15 DIC. 2015

Ayacucho



  
DELIA LOURDES DEL VILLAR CARDENAS  
FEDATARIA